Viérnes 24 de abril de 1857. —Núm. 99.— Periódico de la tarde.

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DEL PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

Crónica de Madrid.

De *La Peninsula*:

«La libertad, en cualquier parte que se la encuentre, aparece rodeada de garantías, es decir, de instituciones propias para conservarla.»

Así se espresa el obispo de Aneci, pero sin decirnos cuáles son esas garantías, cuáles esas instituciones de que en cualquier parte que se la encuentre aparece rodeada la libertad. Diríase que el prelado no se atreve á revelar su pensamiento.

Mas adelante añade:

«La libertad ha nacido al soplo bienhechor del cristianismo: luego que los hombres la conocieron y esperimentaron su dulzura, temieron perderla é imploraron, y aun á veces exigieron garantías. Entonces vinieron las cartas y los fueros. Este paso, que se encuentra señalado en la historia, es propio de la razon y del sentido comun. Cuando la tierna planta ha crecido, se la pone al lado un apoyo que la defienda de las tormentas.»

Con la cláusula que acabamos de copiar estaríamos completamente conformes, si el obispo de Aneci entendiese por libertad lo mismo que entendemos nosotros.

«No es esto, dice á renglon seguido, lo que se proponen hacer nuestros modernos legisladores. Apoderándose de un pueblo que se halla en estado de esclavitud ó de anarquía, le dan una constitucion que organiza los privilegios, fortifica el poder y concentra todas las fuerzas vitales de la nacion en algunos ambiciosos, y despues dicen al pueblo: «Sé prudente, permanece tranquilo, y sobre todo, procura no mezclarte en tus negocios, porque están en buenas manos.» Echese una ojeada sobre todas las constituciones que desde la famosa carta de Luis XVIII han innundado la Europa de medio siglo acá, y se verá que todas están hechas para sofocar la libertad donde la encuentran existente, para impedir que nazca donde presenta conatos de nacer.»

Eso es cierto, demasiado cierto. Las constituciones modernas, fundadas sobre las ruinas de privilegios antiguos, no han hecho mas que crear privilegios nuevos. Mil veces nos hemos quejado de su carácter oligárquico, opuesto enteramente á la ley natural y al espíritu del cristianismo, que son las bases de toda administracion justa y de toda instruccion duradera; las constituciones modernas, que hasta ahora no han proclamado mas que la emancipacion de algunos hombres y no la de todos, son una infraccion de la ley natural y de la ley cristiana que prescriben á todos los hombres libertad individual, libertad de opinion, libertad de pensamiento, libertad de propiedad é industria, son una infraccion de la ley natural y de la ley cristiana, que establecen la igualdad de derechos, consecuencia de la misma libertad, igualdad sin la cual la libertad no se concibe, como no se concibe esta sin ella, igualdad que no es en definitiva mas que el derecho igual que tiene cada uno para hacer uso de los derechos que la naturaleza y la sociedad conceden á todos los demás, igualdad que se concilia perfectamente con todos los dominios legítimos y con todas las superioridades fundadas en las buenas obras, en el talento y la virtud. Pero de los vicios de que adolecen las constituciones modernas no es lícito deducir que no debe haber constituciones purgadas de los vicios de que adolecen las modernas; debe haber constituciones que no organicen como las modernas los privilegios, ni concentren en algunos ambiciosos todas las fuerzas vitales de la nacion, debe haber constituciones, leyes fundamentales escritas, en que se consignen garantías comunes á todos los ciudadanos, en que la libertad de los unos no sea la esclavitud de los otros, en que se espresen los límites de los grandes poderes políticos, en que se reconozca que todo hombre, como sér moral é inteligente, tiene el derecho y el deber de exigir que se deduzcan del derecho natural las leyes constitucionales. Sabemos bien que no es este desgraciadamente el espíritu de las constituciones modernas, ¿pero es este espíritu acaso el del absolutismo monárquico ó el del teocrático con que se quisiera reemplazarlas? Nosotros, al preferir á cualquier absolutismo, cualquiera constitucion moderada con todos sus defectos, no hacemos mas que ser fieles observadores del instinto comun á todos que nos aconseja escoger el menor de entre dos males.

Queremos buenas leyes, y despues de lo que llevamos dicho, sería una redundancia impertinente manifestar las condiciones que en nuestra opinion y en la del obispo de Aneci han de tener las leyes para ser buenas. Las buenas leyes son, sin embargo, ineficaces si no son buenas las costumbres, y para mejorar estas es para lo que nosotros deseamos la intervencion religiosa, ejercida con la mansedumbre evangélica que debe caracterizar á los ministros de aquel Cristo de cuyos sagrados labios nunca salieron mas que palabras de perdon y benevolencia. Para mejorar las costumbres es para lo que nosotros deseamos que intervenga en los actuales trabajos de trasformacion social la religion cristiana por medio de sus autorizados intérpretes, fiando á la persuasion y al ejemplo las conversiones y reformas que sería inútil y peligroso y hasta contraproducente pedir á la coaccion y á la amenaza.

No es el obispo de Aneci tan intransigente que no capitule en cierto modo con el régimen que combate, segun se deduce de las siguientes palabras:

«Si necesitais absolutamente una representacion, un Parlamento, unas instituciones políticas dignas de ser aprobadas por la razon y el sentido comun, guardaos bien de establecer privilegios, de crear poderes hasta haber adquirido los derechos cuya custodia quereis confiarles. Empezad por establecer la libertad, que una vez establecida la libertad, de sobra vendrán las garantías.»

¡Magníficas palabras, que aunque carezcan de sentido profiriéndolas un enemigo de la revolucion, lo tendrian muy grande si saliesen de la boca de un revolucionario! Porque estas palabras nada absolutamente significan, ó significan pura y simplemente que cuando el pueblo se halla en el ejercicio material de su soberanía, no debe abdicarla en ninguna representacion ni Parlamento, sino despues de haber conquistado completamente su libertad y sus derechos. Repetimos que las palabras del obispo de Aneci nada quieren decir, ó dicen tal vez demasiado; dicen que no se deben hacer revoluciones á medias, que las revoluciones han de ser completas.

Pero el obispo de Aneci no es revolucionario. Una gran parte de su carta al abate Hermillod tiene por objeto anatematizar la revolucion, y la pintan con los mas vivos colores que ha desleido en su bien provista paleta. Porque, fuerza es reconocerlo, el obispo de Aneci está como Rousseau, como Proudhon, como el abate Gaume, dotado de mucho talento, de grandes dotes de escritor; es un retórico de primer órden. Cubre hábilmente con frases muy magníficas los flancos vulnerables de su paradoja. Es sobre todo elocuentísimo cuando cuenta las fuerzas de la revolucion, y espresa su actual estado de vigoroso desarrollo. Nos la presenta dirigiendo los movimientos de sus ejércitos desde la Suiza y el Piamonte que, como es natural, son los Estados que llaman principalmente la atencion del obispo. Sabido es que la Cerdeña y la Confederacion helvética son hoy el blanco de los tiros de la teocracia. Segun el prelado de Saboya, la revolucion ha conseguido sentarse en el foco de la sociedad actual, antes de haberla conquistado; se ha naturalizado en Europa; sus doctrinas han penetrado en nuestras costumbres, como en una fortaleza desde la cual ejerce una influencia cuya estension se aprecia difícilmente, por que lo que se encuentra en los hábitos, en las ideas y en las costumbres esta muy cerca de pasar á las aplicaciones de la vida social. Dice que las invasiones de la revolucion se verifican poco á poco, de una manera insensible, sin herir la inadvertida vista de la multitud, pero que se verifican, que la revolucion está en todas partes, que se la ve, se la oye, se la siente que se remueve, que los hombres de letras la han acogido al salir del colegio; que está en los salones de la aristocracia, cuyas mesas cubren con sus periódicos, sus libros y sus grabados; que esta al lado de las arcas de los banqueros; que está en la tienda del artesano, donde cantan las glorias de los Brutos pasados, presentes y futuros; que esta en las esquinas de las calles, en los tablados de las ferias, en las plazas públicas, donde señala el sitio en que han de hacerse las barricadas y traza el plan de las futuras conmociones; que se ha familiarizado con la generacion actual de tal manera, que vivimos á su lado sin reparar en ella; que se ha infiltrado hasta en el lenguaje; que tiene adeptos y obreros en todas las clases; que los grandes, sin tenerla en el corazon, oyen con cierto placer sus adulaciones, y que el bendito rebaño de los doctrinarios la protege con su abstencion y silencio; que se halla en los teatros inventados espresamente para predicarla; que la prensa la lleva al seno de todas las familias, á la cabaña, al palacio, á la plaza pública y á la tarberna; que sus doctrinas trabajan y agitan las inteligencias; que en el almanaque como en el folletin, en el tomo que cuesta diez cuartos, lo mismo que en las publicaciones mas brillantes, ella es la que habla la que solicita, la que arrastra los corazones, sin que sea posible contar el número de sus cómplices en la obra de destruccion á que está entregada.

Aunque algo recargado, y eso que nosotros, en obsequio á la brevedad, no lo copiamos todo, el cuadro es de mucho efecto, sobre todo si se mira desde el punto de vista en que se halla colocado el pintor, que por la misma razon que llama libertad á la teocracia, llama revolucion á la libertad. Sí; la idea liberal lo ha invalido todo, y no hay proyectos de ley, ni medidas estraordinarias, ni persecuciones por encarnizadas que sean, que puedan desarraigarla de los espíritus. El mismo obispo lo reconoce; cree que solo puede oponerse á ella la Iglesia, pero cree eso porque parte de un supuesto falso, porque se la presenta armada de racionalismo protestante, en cuyo caso la libertad, llamada por él revolucion, tendria realmente que pelear con el catolicismo. Esta lucha seria funesta, mas no se verificará; liberales y católicos están igualmente interesados en que no se verifique, y este interés es doble en los que son á la vez, como nosotros, católicos y liberales.

Por lo demás, el obispo de Aneci hará muy bien en no proponer para combatir la libertad, llamada por él revolucion, ningun medio decisivo. ¿Cuál habia de proponer? Los sistemas de compresion y represion son inútiles; la esperiencia y la lógica se han encargado de poner en evidencia su completa ineficacia. La compresion y la represion producen efectos contrarios á los que de ellas se esperan; son la propaganda de la idea contra la cual se establecen. La historia del cristianismo y del protestantismo no permiten tener confianza alguna ni en el hierro ni en el cauterio. El error cae por sí mismo; la verdad es invulnerable é incombustible, contra aquel todo sobra; contra esta nada basta.

De *La Iberia*:

Táctica muy comun y trillada es en nuestros adversarios del moderantismo acusar de infecundas las doctrinas de los hombres del progreso, sin advertir que no á las ideas, en sí mismas consideradas, sino á las circunstancias particulares producidas por causas independientes unas veces de la voluntad humana, efecto otras del maquiavelismo y de las malas artes de poco leales contrarios, es debido en muchos casos que las concepciones mas razonables y los sistemas mas en armonía con las necesidades y aspiraciones públicas, no produzcan el lleno de ventajosos resultados que por su bondad intrínseca estaban llamados á dar de sí.

No basta declamar un dia y otro sin tregua ni descanso y en todos los tonos imaginables, contra estos ó aquellos principios, contra estos ó aquellos hombres, si despues de todo no se alcanza á probar lo que con apasionado ahinco se sostiene, y si los hechos, infinitamente superiores siempre en fuerza y trascendencia á las acusaciones infundadas, subsisten en todo su poder, y de una manera irrecusable desmienten las audaces aseveraciones de la calumnia y reducen á la nada las estrepitosas quimeras del espíritu de banderia.

Para comprender hasta que punto se dejan arrastrar nuestros llamados hombres de órden de ese ciego espíritu, bastará recordar que las épocas en que mas acatadas se han visto las leyes; acatada la opinion pública, respetada la inviolabilidad del hogar doméstico, tenida en consideracion la libertad de la prensa y la libertad del elector, han sido precisamente aquellas en que nuestros amigos políticos han ocupado el poder. Y nótese que no siempre, merced á circunstancias y consideraciones de que nos parece oportuno prescindir hoy, se ha aplicado en su debida y conveniente latitud el credo de

nuestra comunion política: omision que si tal vez pudo ajustarse á las exijencias de determinadas situaciones, no por ello es menos cierto que ha redundado en último término en gravísimo daño de la noble causa que con orgullo sustentamos

Y no obstante, á pesar de las funestas rémoras á que aludimos, y no obstante tambien lo insignificante del tiempo de nuestro siempre disputado mando, comparativamente con los largos períodos en que sin contradicion ni obstáculo alguno lo han ejercido los hombres por amarga ironia sin duda llamados en este pais *moderados,* todavia es cierto y positivo que los dias en que las luchas electorales han sido una verdad asimismo las instituciones liberales en toda su protectora latitud, han sido aquellos en que en la gobernacion del Estado se han reflejado el sentimiento y la idea progresista.

Nosotros hemos concebido ha muchos años, y lo hemos desenvuelto en el poder, en la oposicion, en la prensa, en la tribuna parlamentaria, en la cátedra y en el libro, un pensamiento preciso y bien definido de gobierno, y para esplanarlo en uno ó en otro, ó en todos los terrenos que acabamos de mencionar, no nos hemos visto en la dura y bochornosa necesidad de acudir en busca de interesados auxilios á campamentos en que no ondeaba nuestra bandera; no hemos comprado legionarios de dudosa buena fé, y por lo tanto no hemos hecho de la política un bazar, y de la conciencia un altar erigido á los impuros ídolos del interés y la ambicion: nos hemos bastado á nosotros mismos.

Si nuestros principios son ó no los mas conformes con las prescripciones del régimen representativo; si ellos, en consecuencia son los mas moralizadores, no nosotros, sino los hechos, repetimos, se encargarán de demostrarlo hasta la evidencia. ¿Qué doctrinas prevalecen en España, en la direccion suprema de los negocios, cuando no impera del uno al otro estremo de la Península, el estado de sitio; cuando se verifica el milagro de que los muertos rasguen su frio sudario y abandonen sus sepulcros para votar en favor de los candidatos ministeriales; cuando las corporaciones populares son producto y espresion del voto público; cuando el estado escepcional no es la legislacion vigente en materias; cuando el escritor político emite libremente su opinion; cuando no se habla á todas horas con temeroso recelo de golpes de Estado; cuando la seguridad individual está garantida; cuando no se piensa en reformas de sabor, olor y color calomardinos; cuando la policia no es un poder político; cuando, en fin, no se evocan y galvanizan con interminables conjuros las hediondas mómias del absolutismo? Que se nos conteste de buena fé, si no es, por desgracia, que esta se ha perdido por completo en las mútuas relaciones de nuestros partidos militantes.

Mas ¿qué puede, por otra parte, importarnos que la verdad se tergiverse en contra nuestra, y los recuerdos se desnaturalícen y los hechos se desfiguren por completo, si el sensato pueblo español, que á liberales y reaccionarios ha visto en el poder, y ha medido el tiempo que unos y otros le han ocupado, y lo que respectivamente han hecho en su beneficio, sabe muy bien que solo al abrigo de los primeros se ha visto libre de las múltiples plagas que de corrida acabamos de enumerar?

Que el mando de nuestros amigos políticos no ha sido, por lo demás, estéril cual una miserable envidia propala á todas horas, dícenlo victoriosamente la guerra civil, felizmente terminada en virtud del entusiasmo oportunamente escitado del pueblo español, cuando á hombres tan miopes como orgullosos, y tan pusilánimes como preciados de omnipotentes, no les ocurria sino el menguado recurso de implorar humildemente una intervencion francesa; dícenlo tambien, entre otras, las leyes sobre desamortizacion, que nuestros adversarios no se han atrevido todavia á derogar, limitándose á mantenerlas en suspenso, para cumplir así con ciertos compromisos contraidos en dias menos felices, sin que por ello se entienda, que si así cuadra á sus intereses del momento, no las pondrán de nuevo en vigor; y lo dice, por último, con elocuente lenguaje, esa série de medidas, reflejo de un alto pensamiento político y económico, toda vez que por espacio de tanto tiempo han opuesto, y continúan oponiéndolo, un insuperable valladar á los esfuerzos de la reaccion moderado-apostólica.

Poco, pues, ó nada debe importarnos la diaria y obligada declamacion de las coligadas huestes del viejo y neo-absolutismo, contra lo que en su peculiar jerigonza apellidan esterilidad de nuestras doctrinas. La historia de nuestros actos, los recuerdos de nuestra consecuencia y de la entereza con que siempre hemos rechazado amalgamas monstruosas, y por añadidura inmorales (dicho sea con el beneplácito de la gente monárquico-religiosa y comparsa), nos ponen por fortuna en el caso de escuchar con desden ó compasion los denuestos de hombres cuya política se reduce, por decirlo así, á un catalogo de máximas convencionales y elásticas hasta lo infinito, en virtud de las cuales se santifica el liberalismo, cuando el absolutismo amenaza las posiciones por ellos conquistadas, y se diviniza el segundo cuando el primero les amaga con igual peligro; de hombres, para decirlo de una vez, que en cambio de la inmensa balumba de medios represivos que dejamos bosquejados, ningun beneficio digno de mencion han sabido procurar á sus compatriotas en el órden de las mejoras materiales.

Segun refiere un periódico de Bilbao, andan muchos lobos por el valle de Carranza dando que hacer á aquellos habitantes.

CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Mallorquin* ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, procedente de Barcelona, á las 9 1/4 de la mañana, conduciendo á bordo la correspondencia pública y 46 pasageros.

Crónica de Madrid.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto nombrando gobernador de la provincia de las Baleares á D. Leandro Villar.

Otros haciendo iguales nombramientos para las provincias de Tarragona y Teruel en favor de Don Ildefonso Lopez de Alcaraz y de D. Ramon Navarra.

Real órden concediendo autorizacion para construir una iglesia en el sitio llamado la Calzada de la Trinidad en la provincias de Málaga.

Otra disponiendo que los honorarios de los facultativos civiles, nombrados por las diputaciones para la observacion de quintos se carguen á la partida consignada para los de quintos en el presupuesto provincial.

El Reglamento del Museo de Ciencias naturales de Madrid.

Real órden mandando que la jurisdiccion que compete á los jueces de paz es unicamente la que les confiere la ley de enjuiciamiento civil, absteniendose de conocer en asuntos de materia criminal.

Otra señalando el 27 de este mes para las traslaciones á inhumacion de los restos del cardenal Cisneros.

Otra autorizando á D. José Nieto para verificar en el termino de un año los estudios de un ferro-carril desde Fárraga por Igualada á Martorell.

Real decreto disponiendo que todo lo relativo á la construccion de líneas telegráficas corran á cargo del ministerio de la Gobernacion.

Real órden autorizando á los escribanos y notarios para que exijan de los otorgantes de instrumentos públicos ademas de los derechos marcados en el arancel el importe en metálico de medio pliego de papel del sello 4.° por cada uno de los contratos que autoricen con destino á la formacion de los índices espresandolo asi en las minutas de derechos que entreguen á los interesados.

Otra aumentando á 40 rs. diarios las dietas que deben abonarse á los aguaciles de audiencias portadores de las reales provisiones secretas para la ejecucion de penas capitales.

Otra anunciando la provision de 15 plazas de subalternos del ramo de telegrafos.

Otra mandando que los cepillos de esparto adeuden á su introduccion los derechos señalados en la partida 313 del arancel vigente.

Otra disponiendo, acerca una consulta sobre si un mozo viudo con hijos que se casó antes de haber corrido suerte para el reemplazo del ejército activo debe ó no quedar libre en el de la Milicia provincial, que no obsta para gozar la exencion que se concede en el caso segundo de la citada real órden al mozo casado ó viudo con hijos la circunstancia de haber contraido su matrimonio antes de correr suerte para el reemplazo del ejército activo, siempre que el matrimonio se hubiese verificado antes de la publicacion de la ley de la reserva, y que el mozo haya sufrido un sorteo para el ejército.

Y otras de menos interés.

SECCION DE NOTICIAS.

Madrid 17 de abril.

Una de las primeras cuestiones que se someterá á la deliberacion del futuro Congreso será la reforma de la Puerta del Sol. El señor ministro de Fomento tiene hechos todos los trabajos sobre este importante asunto para que no sufra mas contrariedades y dilaciones que las de la discusion.

—La recepcion que se ha hecho en Roma al señor Mon, segun todas las cartas que van llegando, ha sido tan afectuosa como convenia á su elevado carácter y distinguidas prendas. Los cardenales del Santo Colegio se han apresurado á visitarlo y á estas horas puede decirse que las cuestiones con Roma presentan el mas favorable aspecto.

—Hoy se ha hablado otra vez con insistencia de la posibilidad de que apenas se abra el Senado se presente por algunas personas que estaban empleadas en la situacion que cayó en julio de 1854 una proposicion para que se declare que han perdido el carácter de senador los que siéndolo tomaron parte como diputados en las Córtes constituyentes. Ignoramos en que nuevo dato se apoyan los que han vuelto á hacer circular semejante noticia; pero creemos saber que el gobierno es estraño á cuanto tiene relacion con ello. Para seguir nosotros poniendolo en duda tenemos la razon de que el conde de San Luis, jefe del gobierno en 1854 está resuelto á lo que se dice á no envenenar las cuestiones del momento manteniéndose en una actitud digna y reservada y cerrando los ojos sobre lo pasado para concurrir hasta donde sus fuerzas alcancen al bien futuro del pais.

—Bulle en algunas cabezas la idea de que la cuestion dinástica pudiera arreglarse de un modo definitivo en España si el conde de Montemolin hiciera una renuncia solemne de los derechos de que se cree asistido en cambio de lo cual España le ayudaria á conquistar en Méjico el trono que se dice le han ofrecido mejicanos de valia. A juicio del *Orbe,* periódico moderado, pero de oposicion que ha dado cuerpo á esta idea despues de reconciliados todos los miembros de la familia Real y próximas nuestras escuadras á levar anclas para hacer rumbo hácia las aguas de Veracruz sin que se nos acusase de miras de conquista, se podrian favorecer los intentos de los monárquicos de Méjico; y establecido allí un reino que siendo completamente independiente conservara con España una amistad fundada en indisolubles lazos de la sangre y del comun interés, se habria logrado la ventura de Méjico y la tranquilidad de nuestra península.

—La prensa ministerial y la realista pura acusa al partido democrático de haber empujado á los carlistas á conspirar contra el órden. El *Leon Español* de anoche dice que el gobierno no pierde de vista á los hombres que titulándose monárquicos y religiosos, han pactado con los demócratas una alianza ofensiva y defensiva, semejante á la que de hecho existió en Cataluña en 1849 entre Cabrera y Ameller. Y la *Esperanza* de anoche añade que la conjetura mas racional que puede formarse sobre cuales son las causas por las que algunos carlistas han conspirado, es que los carlistas (palabras literales) eran ciegos instrumentos de los revolucionarios que saben perfectamente sacar el ascua con mano agena. El hecho de ser estos los que con sus anuncios hacen necesarias las protestas pacíficas de los monárquicos, da á esta suposicion gran verosimilitud; y lo que es en el actual caso, concluye la *Esperanza*, andan muchos rumores que la confirman. La *Discusion,* órgano de los demócratas, reclama hoy las pruebas terminantes de tales acusaciones.

—La entrega de la corona de oro con que la nacion premió el talento y las altas virtudes que adornaban al ilustre Quintana, se verificará cumpliendo la voluntad del diestro testador el dia 26, aniversario de la Academia de la Historia, en cuyo dia tendrá lugar la recepcion del Sr. Colmeiro. Esta ceremonia se verificará con toda solemnidad; y al efecto la corporacion se reunirá en pleno para dar á el acto todo el brillo que merece tan honroso recuerdo. Dentro de breves dias quedará abierta para el público la suscricion para levantar al señor Quintana un monumento nacional, para cuya ereccion la Sacramental de San Nicolás de Bari, á propuesta del señor Marraci, ha acordado ceder gratuitamente el necesario terreno.

Idem 18.

A el *Criterio* escriben de Alicante diciéndole que el general Prim á pesar de vivir en aquella ciudad y no en la fortaleza, donde no es posible alojar un teniente general, hacia una vida muy retirada. Aunque su salud parece algo deteriorada está animoso como siempre.

—La *Correspondencia autógrafa* niega la noticia que nosotros hemos dado, fundados en los mejores informes, acerca de que el discurso pronunciado en Roma por el señor Mon en el acto de presentar sus credenciales, y la contestacion que recibió de Su Santidad, obran ya en poder del gobierno. La negativa de las *Hojas* nos pone en el caso de afirmar y sostener la verdad de lo que nosotros hemos dicho. Las copias de los mencionados discursos estan en Madrid, y el gobierno puede publicarlas en la *Gaceta* cuando lo tenga por conveniente.

—La recaudacion calculada como realizable en el mes de la fecha, por todas las rentas y ramos pertenecientes al Tesoro público, asciende á 91.752,424 rs. vn.

—Hoy salen para Alcalá algunos señores ministros y el subsecretario de Gobernacion don Antonio Gil de Zárate, con el objeto, á lo que parece, de dictar las últimas órdenes para la traslacion de los restos del cardenal Cisneros.

—Los señores J. Mirés y compañia hicieron entrega anteayer á la Tesoreria central de los 60 millones de rs. vn. á que ascienden el tercer plazo del empréstito.

—Las últimas noticias de Méjico dicen que el gobierno habia triunfado completamente de la revolucion; y que en el negocio de San Vicente se habian hecho adelantos muy importantes. De tres reyos que fueron presos el 16 de febrero, dos intentaron fugarse y fueron cómplices muertos, confesando antes que habian tenido parte en el crímen, denunciando á otros cinco y revelando el asesinato de su jefe, perpetrado por sus mismos compañeros. Esta declaracion fué confirmada para el otro pre-

so. La causa seguia sus trámites sin embarazo alguno, y todo hace esperar que tal vez por el paquete próximo vendrá concluida la sumaria, que importa mucho para conocer el carácter del delito.

—A 97 asciende ya el número de señores diputados electos que han presentado sus actas en la secretaria del Congreso.

—Anteanoche celebró la Junta de aranceles una sesion sumamente aprovechada Se acabó de discutir el dictámen sobre lanas, y despues de una discusion en que tomaron parte los señores Barzanallana, Ballesteros y otros señores vocales se aprobo por un voto de mayoria la partida que impone á las lanas dulces un derecho de 40 p. c. Se rebajaron los que satisfacen los cueros de procedencia colonial, y se introdujeron algunas modificaciones en el artículo de cacaos. Respecto de las duelas, el señor Salazar hizo ver las razones que aconsejaban una rebaja de derechos, fundándose en que nuestra riqueza forestal no necesita esta clase de proteccion y sí otra distinta de la arancelaria, y en la conveniencia de facilitar la salida de nuestros caldos. Se aprobó la rebaja sobre las de roble, y quedaron á la mesa para la sesion próxima los dictámenes relativos á bierros y maderas.

—Presentamos en uno de nuestros números las cifras de las causas formadas en la audiencia de Madrid en los meses de enero y febrero de este año, cuyo resúmen es de 678 causas en enero y 662 en febrero.

Segun se desprende de los anteriores datos estadísticos, en el número de los delitos en general, ha habido alguna corta disminucion en el mes de febrero, comparativamente con el de enero.

Obsérvese, no obstante, que los delitos contra la propiedad han tenido algun aumento aunque leve, lo cual demuestra los progresos que hacen desgraciadamente la miseria, la inmoralidad y la vagancia entre las clases pobres.

La publicacion de estos estados comparativos puede ser muy útil para conocer la marcha de la criminalidad, ora en su descenso, ora en su aumento; y creemos que el gobierno deberia mandar que las fiscalias de las demás audiencias, á ejemplo de la de Madrid, hicieran y publicasen en la *Gaceta* periódicamente trabajos semejantes.

Solo por estos medios podremos ir reuniendo datos para formar en su dia una estadística criminal, sin la que los legisladores en las leyes, y los tribunales en los procedimientos, no tienen una luz que los ilumine y los lleve por la senda de la justicia y del acierto.

—La detencion en Paris del enviado ruso en esta córte, príncipe de Galitzin, consiste en que este personage desea saludar al príncipe Constantino de Rusia antes de emprender su marcha á esta córte.

—Anteanoche se presentó al señor ministro de Fomento el plano de la nueva colonia de la Concepcion que va á formarse á media legua de Madrid, camino de Alcalá.

—A juicio de la *Crónica*, el señor Martinez de la Rosa, será el presidente del futuro Congreso.

—Bajo el patronato del patriarca de las Indias va á publicarse una historia de los templos de España, tan preciosos para las artes.

—Anoche tuvieron el honor de ser recibidos por SS. MM. los Sres. D. Lorenzo Denis y el Sr. D. Antonio Carreras, quienes como comisionados por la cofradia del Santísimo Sacramento y Santo Entierro de Cristo, que acaba de establecerse en la ciudad Real de las Palmas, suplicaron á SS. MM. se dignasen admitir el nombramiento de hermanos mayores y protectores natos de dicha congregacion, sin mas objeto que el puramente honorífico que ha de reportar á la misma con ilustre distincion. SS. MM. accedieron benévolamente á estos deseos.

El Sr. Carreras acaba de ser nombrado dean de la Catedral de Canaria.

—La causa que se está siguiendo al director de la caja de depósitos, y á los demás jefes de la misma dependencia, por la sustraccion de 42,000 duros, continúa en el mismo estado, sin que hasta ahora se haya descubierto á los autores del robo.

De las declaraciones de los cobradores presos en el Saladero, nada ha podido averiguarse, á pesar del celo del Sr. Delgado, que como juez de hacienda, entiende en esta causa.

—Por cartas de Sevilla sabemos que han promovido algun desórden los trabajadores del ferro-carril de aquella ciudad á Córdoba, tomando por pretesto la poca exactitud con que los destajistas les pagaban sus jornales. Segun informes que hemos adquirido en Madrid, la empresa concesionaria ha tomado sérias providencias para que estos desmanes no se repitan, y creemos que aquellas obras marcharán con la rapidez que el pais desea y muy luego se pondrán en completa esplotacion los 50 kilómetros que hay desde Sevilla á Lora del Rio.

—En una carta de Paris se lee lo siguiente:

«El general Serrano sale uno de estos dias para Madrid No hace aun cuatro dias que ha comunicado al conde Walewski un despacho importante recibido de ahí sobre la cuestion de Méjico. La naturaleza de este asunto me impide mandarle el estracto ó la sustancia del despacho del marques de Pidal; pero veo que el gobierno español no descuida los intereses que hoy están comprometidos en la república hispano-americana, cuya disolucion absoluta se considera aqui como una cuestion de tiempo nada mas.»

—Leemos en la *Correspondencia autografa* de anoche:

«El señor ministro de estado es el encargado de la redaccion del discurso de la *Corona*, sobre cuyos puntos capitales ya está de acuerdo el gabinete. Esto indica que la *Correspondencia* tenia razon al asegurar que habrá solemne sesion régia para la apertura de las Córtes. Lo unico que pudiera impedirlo es el estado interesante de S. M.

—A la ciudad de Castellon, que con motivo de los desastres causados alli ultimamente por el temporal habia acudido á S. M. se ha hecho de Real órden un donativo de 50,000 reales del fondo general de calamidades públicas, con especial destino al socorro de las necesidades de la poblacion encargando S. M. que dicha suma se aplique á obras de utilidad publica.

—Se habia dicho que tambien en la provincia de Leon, habia ramificaciones de la conspiracion carlista, y que con este motivo se han hecho prisiones; pero este es inexacto, segun nos dice con fecha del 15 nuestro corresponsal en la capital de aquella provincia.

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

Madrid, martes, 21 de abril.

Las *Hojas autógrafas* dicen que el gobierno presentará á las Córtes inmediatamente el proyecto de rectificacion de límites con Francia.

Madrid, miércoles, 22 de abril.

S. M. el Rey y S. A. la Princesa de Asturias en representacion de S. M. la Reina inaugurarán mañana solemnemente el hospital de la Princesa.

Bolsa de hoy.—Consolidados, 40-25. 40.—Diferida. 25-70.

Paris, martes, 21 de abril.

Tolon 20.—La escuadra rusa ha entrado en la rada á las tres de la tarde. El gran duque Constantino ha desembarcado en el arsenal. No se ha pronunciado discurso alguno. El tiempo es magnífico. Hay un gentío inmenso.

Paris, miércoles, 22 de abril.

Berna 22.—Ha regresado el doctor Kern, y mañana será recibido por el Consejo federal.

Bolsa de hoy.—3 por 100 frances, 69-30.—4 1/8 por 100 idem, 90-50 (1).—Fondos españoles sin cotizar.

Lóndres 22.—Consolidados ingleses, 93-38.—Esterior español, 42.—Diferida, 25-1/8.

«*Lóndres 18 de abril*.—El *Arago* que salió de Nueva-York el 4 ha traido á Southampton la noticia siguiente:—Se anuncia que Walker ha conseguido una victoria; en que ha muerto á sus contrarios 327 hombres y causándoles 300 heridos.»

(1) *Como la baja de 5 céntimos que ha esperimentado el 3 por 100 frances desde ayer á hoy no justifica de 1-50 que señala al 4 1/2 por ciento, creemos que se habrá padecido equivococian al transmitir por el telégrafo los numeros de este papel y que en vez de 90-50 ha de ser 91-50.*

PALMA.

Anoche se puso en escena por segunda vez en el teatro del *Casino Artístico é Industrial* la linda zarzuela *Jugar con fuego*. En general fué bastante bien desempeñada, mejor de lo que nosotros esperabamos, teniendo presente las dificultades con que ha tenido que luchar la empresa de dicho teatro para llevar á cabo su pensamiento. La señorita Matilde Cavaletti lució, como acostumbra, sus facultades en el canto y recogió en compañía de los demas actores buena porcion de aplausos.

Concluida la zarzuela se puso en escena la graciosa pieza E. H. y seríamos injustos si no tributásemos al señor Sabater los merecidos elogios por lo bien que ejecutó el papel de protagonista. Fué aplaudido estrepitosamente varias veces. Otro dia nos ocuparemos mas detalladamente de la compañia.

En la seccion de anuncios verán nuestros lectores quedan convocados para reunirse el dia 28 del actual los accionistas del ferro-carril de Palma á Inca, al objeto de nombrar una comision que redacte los reglamentos y estatutos de la proyectada sociedad. Esto es ya un paso definitivo en favor de la empresa y no dudamos que bien pronto tendremos la satisfaccion de ver empezar las obras de la via férrea.

Ayer tarde se declaró un incendio en una alfareria inmediata al *Socos*. Creemos que los daños causados por el fuego no fueron de mucha consideracion.

Para conocimiento de nuestros lectores insertamos á continuacion el pliego de condiciones para la nueva subasta de la conduccion de la correspondencia entre la Peninsula y estas Islas.

CONDICIONES *bajo las cuales se saca á pública subasta la conduccion de la correspondencia desde la Peninsula á las Islas Baleares y vice-versa en buques de vapor.*

1.ª El empresario se obligará á conducir, por medio de buques de vapor, de fuerza cada uno de ellos de 150 caballos, la correspondencia particular y de oficio entre la Peninsula y las Islas Baleares, haciendo dos viajes redondos semanales, el uno desde Barcelona à Mahon con escala en Mallorca y vice-versa, y el otro de Valencia á Palma con escala á Ibiza y vice-versa, con sujecion á los itinerarios que la direccion general de correos tenga por conveniente establecer, sin poder cesar por ningun caso voluntario ó fortuito, ni aun en el de peste ó guerra, sino únicamente en el apresamiento ó naufragio. Los dias y horas de salida con la correspondencia de un punto á otro, si el tiempo lo permite y en caso de que no, tan luego como serene, se fijaràn por la misma direccion, y se variarán siempre que las circunstancias y el servicio público lo exijan comunicándolo al empresario con 20 dias de anticipacion.

2.ª Podrà fijarse, prévia aprobacion de la mencionada direccion general, como punto de escala en Mallorca, de la espedicion procedente de Barcelona para Mahon, bien sea la Alcudia, ó bien Palma; pero en cualquiera de los dos casos será de cuenta del empresario conducir la correspondencia por la via terrestre del uno al otro de los puntos espresados con sujecion al itinerario que se forme, y trasportarla desde el término de dicha via de Mahon en buque de vapor.

3.ª Los vapores destinados á este servicio quedarán libres de todo pago establecido ó que en adelante se establezca por derechos de junta de sanidad, incluso cuarentenas y guardias de las mismas, capitanía de puertos, patentes reales y de sanidad, toneladas en cualquier número, San Telmo y demas derechos á que estan sujetos los buques mercantes: gozarán dichos vapores, y lo mismo sus capitanes y tripulaciones, de las gracias y prerogativas concedidas á los buques correos cual las disfrutan los que en el dia desempeñan este servicio.

4.ª Los vapores estarán respectivamente á disposicion de los administradores de correos de los puntos referidos en la condicion 1.ª y en cada puerto ocuparán el fondeadero ó amarradero que designe el capitan ó gefe del mismo, quien procurará sea donde haya mas facilidad y prontitud en desembarcar la correspondencia y pasajeros. Con respecto al puerto de Barcelona en particular, que por su estrechez y afluencia de buques no permite señalar al vapor-correo un espacio fijo y determinado en sus muelles para atraque y operacion de carga y descarga, cuidará el capitan ó gefe del mismo de conciliar en el amarradero de los demas buques la posibilidad de que á la llegada del vapor correo tenga cabida en cualquiera de ellos, con preferencia à los demas, por la clase de servicio que presta. Pero si por circunstancias imprevistas no pudiese esto realizarse, se facilitarán al vapor por el mismo gefe, las embarcaciones necesarias para alijar sin retardo los bultos de la correspondencia y desembarcar los pasajeros, si bien esto no tendrá lugar mas que en casos muy fortuitos, pues por regla general se ha de procurar darles siempre atracadero en los muelles. Esto mismo se practicarà en los demas puntos cuando aconteciesen iguales accidentes, pero han de entenderse estos ausilios para solo el embarque y desembarque de la correspondencia y pasajeros, pues en cuanto á la demas carga será de cuenta de la empresa el arbitrar los medios de realizar la operacion cual lo verifican los demas buques de comercio.

5.ª Para no retardar el servicio que deben prestar los vapores, se concede á los mismos recibir la visita de sanidad y guerra en el momento de fondear, sea cual fuere la hora en que lo verifique.

6.ª La eleccion del Capitan y tripulacion será esclusiva del empresario, siempre que los que designe llenen los requisitos de la ley y ordenanzas de matriculas, y podrá separarlos ó despedirlos cuando lo tenga por conveniente; pero con la precisa obligacion de participarlo á la autoridad de marina en cualquiera de ambos casos, sin cuya autorizacion carecen de representacion á bordo todas las clases que doten los buques, asi como no puede sin ella separarseles de su destino. Igual participacion hará el empresario á los administradores de correos de los puntos donde toquen los vapores con respecto á la variacion de capitan, para los mismos efectos en lo relativo á su ramo.

7.ª En el caso de apresamiento, naufragio ó cualquiera otro motivo justificado que inutilice alguno de los vapores para seguir prestando el servicio de correo, no tendrá obligacion el empresario de sustituirle con otro inmediatamente pero seguirá prestando dicho servicio con un buque de vela hasta que se determine lo que haya de hacerse con àrreglo â las circunstancias.

8.ª Si el empresario determinase sustituir el buque ó buques utilizados con otros de las mismas condiciones que establece el art. 1.º podrá hacerlo desde luego con solo dar aviso á la autoridad superior de la provincia y administrador de correos, por si conviniese hacer alguna observacion.

9.ª A fin de que el servicio no sufra entorpecimiento, estarán obligados los Capitanes de los vapores-correos á quedar listos de rol y patentes de sanidad 24 horas antes de la salida para cada viaje, sin que le sirva de escusa para demorarse la falta de algun requisito, pasajero ó carga. Asimismo no podrá ser prolongada ó detenida la salida por ninguna Autoridad, y tambien quedarán los mismos buques libres de toda clase de embargo.

10. Las franquicias, prerogativas y demas condiciones de esta contrata las disfrutarán el Capitan, tripulacion y pasajeros, vaya ó no cargado el buque.

11. Estarán los vapores-correos habilitados para conducir géneros de lícito comercio y pasajeros.

12. El contrato durará tres años, y empezará á regir desde el dia en que los buques de vapor emprendan la nueva conduccion de la correspondencia, lo cual se ha de verificar lo mas tarde á los dos meses de aprobado el contrato, y por ningun pretesto podrá rescindirse en dicho plazo de tres años por una ni otra parte, á no mediar comun acuerdo de ambas ó graves faltas en desempeño del servicio. Si afinare dicho tiem-

po sin aviso de una ú otra parte para la cesacion del contrato, se estenderá que continúa por la tácita, y en este caso cada una de las partes deberá anunciar con anticipacion de un periódo, que no bajará de tres meses, ni escederá de seis, el dia que concluya su empeño.

13. El contratista se obliga á conducir los pliegos que por estraordinario dirija el gobierno á las autoridades superiores de la Península á las Islas Baleares y vice-versa, siempre que tenga buque disponible para prestar este servicio estraordinario, por el que se le satisfará lo que corresponda á prorota por un viaje ordinario, tomando por tipo la cantidad en que quede rematado el servicio, pero no tendrá derecho á indemnizacion alguna si no amplea un buque en espedicion estraordinaria para la conduccion del pliego ó pliegos referidos.

14. Si durante el tiempo del contrato falleciese el contratista, los herederos ó la sociedad que queden dueños de los vapores destinados á este servicio, seguirán prestándolo hasta la conclusion del término en la forma convenida, renovando al efecto la escritura.

15. La subasta se anunciará en la *Gaceta* y en los *Boletines oficiales* de las provincias respectivas, y por los demas medios acostumbrados, y tendrá lugar en Madrid, Barcelona, Valencia é Islas Baleares: en la capital ante el Ilmo. señor director general de correos, y en las provincias ante los respectivos gobernadores civiles, asistidos de los administradores principales de correos de los mismos puntos, el dia 27 de abril de 1857.

16. El timo máximo para el remate será la cantidad de 250,000 rs. anuales por el servicio ordinario, no pudiendo admitir proposicion que esceda de esta suma.

17. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en las Tesorerias de provincia respectivas, como dependencias de la caja general de depósitos, la suma de 30,000 rs. vn. en metálico ó su equivalencia en títulos admisibles por la ley, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados en cada uno de los puntos donde se verifique el remate, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito hasta la resolucion del gobierno. Hecha por este la adjudicacion, se retendrá el depósito correspondiente al licitador que quede con la contrata como garantía del buen desempeño del servicio á que se obliga.

18. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellos se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que te trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que se habla en la condicion anterior.

19. A cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

20. Para estender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conduccion del correo desde Barcelona á Mahon y viceversa, con escala en Mallorca, y desde Valencia á Palma, con escala en Ibiza, y vice-versa, en buques de vapor de la fuerza de 150 caballos, haciendo dos viajes redondos semenales, uno desde Barcelona y otro desde Valeecia bajo las condiciones aprobadas por S. M. y en e precio de...........reales vellon anuales.»

21. Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

22. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se estenderá el acta del remate, la que se remitirá con el espediente al gobierno por el primer correo.

23. Si de la comparacion de las proposiciones resultaren beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

24. Hecha la adjudicacion por el Gobierno, se elevará el contrato á escritura pública, de cuyo documento entregará la empresa cuatro copias, una en debida forma para la direccion del ramo, y tres simples para los administradores de correos de Barcelona, Valencia é Islas Baleares, todo á su costa.

25. El contratista quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término señalado.

26. La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en las administraciones principales de Barcelona y Valencia.

27. Siempre que el contratista no tenga dispuestos los vapores necesarios en los dias marcados para la salida del correo, el administrador ó administradores del ramo fletarán el buque ó buques que conduzcan la correspondencia. El importe del flete se abonará de la fianza, la cual se completará en el primer pago que haya de hacerse entregándolo de menos al contratista. A la tercera falta de esta especie en un año quedará el gobierno facultado para rescindir la contrata, y aquel perderá al importe de la fianza.

28. Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la administracion, esta se resarcirá ejerciendo su accion contra los bienes de aquel en cuanto no alcanzare la fianza.

Madrid, 4 de abril de 1857.—El Director general de Correos, Luis Manresa.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN MARCOS, EVANGELISTA.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 5 hs. 9 ms.
Pónese.... á las ... 6 » 48 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 57 ms. 58 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado teniente de la brigada fija de artilleria, don Antonio Rodriguez.

Parada, Luchana

Hospital, provisiones, rondas y contrarondas, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

Por disposicion de este Juzgado de Guerra se saca á pública subasta por término de ocho dias útiles una porcion de tallarines, otra de fideos, otra de harina y otra de salvado embargadas á don Cárlos Zenovardo, las que se venden á instancia de D. Guillermo Cañellas, para con su producto hacerse pago de lo que al mismo y á otros adeuda el referido Zenovardo, de cuyos efectos, que se hallan depositados en poder de D. Gregorio Vicens, existe muestra en la escribania de mi cargo y en poder del pregonero Francisco Tomas, quedando señalado para su remate el dia 4 de mayo próximo á las doce de su mañana en el patio del Palacio de S. E. Palma 21 de abril de 1857.—De órden del Tribunal.—Juan Antonio Ferrer, escribano.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 22.

De Villanueva en un dia javeque Dolores, de 95 ton., pat. Bartolomé Alemañy, con 9 mar. y vino.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 22.

Para Argel laud Fortuna, de 42 toneladas, pat. Bartolomé Matas, con 7 marineras, y vino.

Para Barcelona vapor Rey don Jaime I, de 278 ton., cap. D. Gabriel Medinas, con 21 mar., balija y efectos.

Para Canarias polacra golata Trinidad, de 176 ton., cap. D. Bartolomé Bosch, con 13 mar., frutos y efectos.

Para Mahon laud Halcon. de 45 toneladas, pat. Luiz Esteva, con 4 marineros, 8 pasageros y trigo.

ANUNCIOS.

AVISO INTERESANTE.

El comisionado que vivia en la fonda de las Cuatro Naciones, calle de las Carasas, núm. 26, se ha trasladado á la cuesta de Santo Domingo, número 63, debajo de la fonda de las Tres Palomas, y hace saber al público que solo permenecerá en esta ciudad basta el miércoles de la semana próxima. Las personas que tengan gusto de surtirse de sus géneros tan acreditados se les hará una rebaja del 5 por 100 de los precios. Los géneros son los siguientes:

Holandas finas para camisas de caballero; idem otras llamadas granito de oro muy superiores; idem granobles para camisas de señora y sábanas, desde 4 palmos hasta 13 de ancho; Irlandas de todas clases; Mantelerias adamascadas con dibujos chinescos y turcos de 6, 18 y 24 cubiertos; Tohallas desde 6 rs. hasta 30; Telas adamascadas para cortinages; Pañuelos abatistados blancos y de color, desde 20 rs. docena hasta lo mas fino que se conoce en batista; idem de batista bordados á mano; Pañuelos de crespon de China lisos y bordados para señora; idem de batista clarines; idem en pieza para bordar; idem de seda de la India; Mantas de algodon; un surtido de paraguas y sombrillas, gafas por todos los grados de vista y demas objetos de óptica; y otros varios artículos.

Inútil será decir que los objetos que se ofrecen al público, han merecido en todas las poblaciones de España la mayor aceptacion, y particularmente de las personas que han conocido su verdadero mérito, tanto en la calidad como en la economía de sus precios.

LAS PERSONAS QUE DESEEN ADQUIRIR por medio de establecimiento algunas porciones de terreno del predio *Son Bono* del término de Palma y punto llamado *Genova,* les darán razon en el horno del vidrio del Temple. En el mismo hay unas casas para alquilar.

SE HALLAN PARA VENDER UNAS VIDRIERAS suficientes para cubrir todo el contorno de una botiga regular con sus puertas correderas y los bajos de madera sita en la calle de San Jaime, confiteria, donde darán razon.

FABRICA DE LA MERCED.

Se venden á precios regulares y cómodos patenes, lanillas, driles y vestidos de señoras, de todas clases.

HELADOS.

Los habrá todos los dias en el café de la Union sito en el Borne.

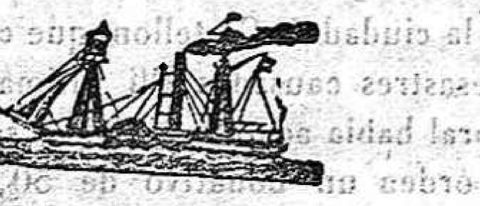

ADMINISTRACION DE LOS VAPORES

MALLORQUIN Y BARCELONES.

AVISO AL PÙBLICO.

Viaje estraordinario del vapor español nombrado *El Barcelones* al mando del capitan don José Estade y Sabater para Valencia, Alicante y Cartagena.

Salida de Palma para Valencia el mártes 28 del que corre á la una de su tarde.	Llegada á Valencia en la mañana del miércoles 29 de dicho abril.
Salida de Valencia para Alicante el miércoles 29 à las 6 de su tarde	Llegada á Alicante en la mañana del juéves 30 del referido abril.
Salida de Alicante para Cartagena en la mañana del juéves 30 de abril ya citado.	Llegada á Cartagena en la tarde del mismo juéves 30 de abril.

Precio de los pasageros de Palma á

	Cámara de popa.	Cámara de proa.	Sobre cubierta.
Valencia.	120 rs.	80 rs.	40 rs.
Alicante.	140	100	60
Cartagena.	160	120	80

En dicho viaje conducirá la correspondencia pública.

Admite carga y pasageros para ambos puntos, la carga y encargos á precios convencionales.

Lo despachan en Valencia don Tomas Casellas, del comercio.

En Alicante don Tomas España, del comercio.

En Cartagena los señores Bosch hermanos, del comercio.

En Palma en el despacho de dichos buques, calle de la Porteria de Santo Domingo, núm. 1.º entresuelo.

Palma 20 de abril de 1857.—El administrador, Miguel Estade y Sabater.

El vapor correo El Mallorquin, *su capitan don Antonio Balaguer, saldrá para Barcelona el lúnes 27 del que corre á la una de la tarde, con la correspondencia. Admite cargo y pasageros á los precios siguientes; Cámara de popa 60 reales, cámara de proa 40 rs. y sobre cubierta 20 rs. Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, número 1.º cuarto entresuelo.*

FERRO-CARRIL

DE PALMA A INCA.

Pasando de 3500 el número de acciones inscritas, se suspende la suscripcion, y conforme á lo prevenido en la base 4.ª de la memoria publicada con fecha del 16 de marzo último; se avisa á todos los señores suscritores, tanto de Palma como de las demas poblaciones, para que se sirvan concurrir á la reunion que tendrá lugar el mártes próximo, 28 del corriente, á las doce de la mañana, en el local del Estudio General.

TEATRO DEL CIRCULO MALLORQUIN.

Funcion 215 para esta noche 24 de abril.

Se pondrá en escena la comedia en dos actos arreglada al teatro español por don Ventura de la Vega, titulada

BRUNO EL TEJEDOR.

Seguirá el baile

La flor gaditana.

Dando fin con la pieza arreglada al teatro español por don Cárlos Doncel, titulada

LA HOSTERIA DE SEGURA.

Funcion 216 para mañana 25 de abril.

Se pondrá en escena por primera vez la ópera bufa en 2 actos del maestro Mazza, titulada

LA PROVA DE UNA OPERA SERIA.

A las 8.

TEATRO DEL CASINO ARTISTICO É INDUSTRIAL.

Gran funcion 3.ª de abono para el domingo 26.

La comedia en dos actos, escrita por don Luis Olona, titulada

EL PRECEPTOR Y SU MUGER,

cuyo protagonista desempeña don Miguel Sabater, y le acompañan doña Matilde Cavaletti y doña Adelaida Horden, don Miguel Tormo y don Leopoldo Cavaletti.

Seguirà la pieza en un acto, original de don Ventura de la Vega,

QUIRO SER COMICO,

cuyo papel principal está á cargo de don Miguel Tormo, y le acompañan en la ejecucion la señorita Cavaletti y la señora Hordan, y los señores Sabater Cavaletti (don Leopoldo) y Sanchez.

Y se dará fin con la Zarzuela en un acto

BUENAS NOCHES SEÑOR DON SIMON.

Personages.	Artistas.
Juanita...............	Señorita Cavaletti.
Doña Isabel............	Señora Hordan.
Doña Ines............	Señora Pellisari.
Don Procapio..........	Señor Sabater.
Don Teodorito.........	Señor Tormo.
Don Simon............	Señor Fernandez.

NOTA. Siguen los ensayos de la zarzuela en tres actos *El valle de Andorra.*

PALMA:
Imprenta de Pedro Jose Gelabert,
editor responsable.